



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 52 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/488/Add.1)]

60/193. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, y 59/227, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁷ y se reafirmaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 55/2.

⁸ Véase la resolución 60/1.

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reiterando que la Comisión es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión en su 13º período de sesiones⁹ de dedicar un día de sus períodos de sesiones de estudio al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, centrándose en el grupo temático correspondiente a ese año así como en todo nuevo avance en las actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible utilizando las modalidades existentes,

Recordando también la decisión de la Comisión de pedir a su secretaría que actualizara periódicamente las opciones de política y medidas prácticas que figuraban en el resumen del Presidente sobre los debates interactivos celebrados en la Reunión Preparatoria Intergubernamental, para que se convirtiera en un documento en constante evolución, y que elaborara instrumentos basados en la Web que permitieran difundir información sobre la aplicación y las prácticas recomendadas⁹,

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9 (E/2005/29)*, cap. I, secc. C, resolución 13/1.

¹⁰ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11° período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹¹;

2. *Observa* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13° período de sesiones, adoptó decisiones normativas sobre opciones y medidas prácticas para acelerar la aplicación en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos⁹;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁷ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los principales grupos, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

5. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que participen, al nivel que corresponda, con representantes, incluidos ministros, de los departamentos y las organizaciones competentes en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, así como las finanzas, en el 14° período de sesiones de la Comisión;

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de invitar a las comisiones regionales a que, en colaboración con la secretaría de la Comisión, consideraran la posibilidad de organizar reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión¹², y a este respecto acoge con satisfacción las actividades emprendidas por las comisiones regionales y la secretaría de la Comisión para organizar reuniones regionales de

¹¹ A/60/261 y Corr.1.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I titulado "Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro", párr. 3 a); véase también la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003.

aplicación en preparación del 14° período de sesiones de la Comisión, y aguarda con interés sus contribuciones, basadas en los debates celebrados en las reuniones intergubernamentales regionales de aplicación, a los preparativos del 14° período de sesiones;

8. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones¹³, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

9. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación en el 14° período de sesiones de la Comisión de expertos de los países en desarrollo en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático;

10. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad, particularmente para los países en desarrollo;

11. *Reafirma también* el objetivo de fomentar la participación efectiva de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en la ejecución del Programa 21, así como de promover la transparencia y la participación del público en general;

12. *Reafirma además* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Reafirma* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

14. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una participación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

15. *Pide también* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los principales grupos pertinentes en los debates del 14° período de sesiones de la Comisión;

16. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 14° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre el grupo temático de cuestiones correspondiente al 14° período de sesiones de la Comisión, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 11° período de sesiones;

17. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Comisión en su período de sesiones de estudio sobre los progresos y los obstáculos para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con recomendaciones sobre la manera de mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo

¹³ Ibid., párr. 2 j).

sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, prestando especial atención al grupo temático correspondiente a ese año;

18. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Señala* que la Segunda Reunión Internacional de expertos sobre un marco decenal de programas para el consumo y la producción sostenibles se celebró los días 5 a 8 de septiembre de 2005 en San José de Costa Rica;

20. *Señala también* las actividades de cooperación y coordinación interinstitucionales emprendidas después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y pide al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, la informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en las esferas temáticas que la Comisión examina en su ciclo bianual actual, con miras a facilitar un examen detallado de la cooperación y coordinación interinstitucionales en todo el sistema en las esferas temáticas pertinentes, de conformidad con los mandatos acordados en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*